Por el Ayuntamiento se entendio la Peticion hecha por el s.or
D.n Juan Bentura Alburquerque, de lo que habiendose
Mandado citar, Por el s.r Correxidor Paraesta tarde
de Moscririco, Por la notizia dada a Juan Bernal Por el
s.or D.n Juan Bent.ra Alburquerque, de hallarse con la Real
Provision que en su Peticion enunzia y haver Re
bido aun tiempo de Poco dever Mas de las
seis de la tarde y no haver con Currido, no ob
stante de hazer la citacion, ademas de dho s.r D.n Juan Si
dos Capitulares y carezer ambos del Principi
o de esta dependenzia Para saverlo en el tiempo
y Supuesto que Para que mejor se Resuelba
con Vista de dha Real Provision lo que mas sea de
la combeniencia y agrado de Su Magestad = Acor
do se citen todos los señores Capitulares Para la
Mañana a las ocho Por Suerte de que conste
Por Certificacion Al pie de dho Real despacho
de dar solo dos Dias de termino Para las dil
ligenzias y sean de juntar de las Ultimas
que se le conzedieron Por Auto de dho s.or Correxidor se
sirba Mandar se haga de zitacion Como a Juan
Bernal de conformidad que Por falta de asistir
los Capitulares, al Ayuntamiento de Mañana
Como al otro no quede sin Resolver esta de
pendenzia = Entendido Por el s.or Correxidor
se haga de citacion dandose cedula Por los Por
teros. Con Pena de quatro Ducados a Aplica
dos Para las Costas de esta dependenzia y que el dho s.r D.n
Juan Bent.ra se Ausente y se Retire ———

D.n Juan Baup.ta Garzon
Torres de Cañamaque
Pedro Nicolas
Fernz Menchaca